

Datos rápidos del Programa Piloto de Microcentros

¿Qué es el Programa Piloto de Microcentros?

Durante la sesión legislativa de 2023, se aprobó el Proyecto de Ley del Senado 1040 que requiere que el Departamento de Aprendizaje y Cuidado Temprano de Oregon (DELCO, por sus siglas en inglés) cree un Programa Piloto de Microcentros. Este proyecto de ley tiene como objetivo crear un marco sostenible para los programas de cuidado infantil de pequeña capacidad que atienden a menos de 30 niños, garantizando oportunidades de aprendizaje de alta calidad en todo el estado.

Directrices del programa piloto:

Este programa tiene como objetivo ayudar a los programas de cuidado infantil de pequeña capacidad a superar sus desafíos únicos al ofrecer recursos y asistencia técnica individualizada. Con el apoyo de la División de Licencias de Cuidado Infantil (CCLD, por sus siglas en inglés), los participantes del proyecto piloto identificarán las reglas que causan dificultades en la operación de un programa de cuidado infantil de pequeña capacidad. Abordarán esos desafíos solicitando excepciones o exenciones a las reglas de las licencias identificadas.

Objetivos del programa piloto:

El objetivo principal del Programa Piloto de Microcentros es identificar y eliminar las barreras a la concesión de licencias que dificultan el funcionamiento exitoso de los programas de pequeña capacidad en las comunidades desatendidas. Los datos recopilados durante el programa piloto servirán como una guía para el desarrollo de futuros reglamentos y políticas que pueden ayudar a la viabilidad de los programas de pequeña capacidad. Además, la información compartida por los participantes se utilizará en un informe legislativo que se completará al final del proyecto piloto y que se puede utilizar para otros grupos de trabajo legislativos que actualmente están abordando las barreras para que los programas de cuidado infantil expandan sus negocios.

Elegibilidad para el programa:

Para poder participar en el programa piloto, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una licencia activa administrada por la CCLD (licencia de centro certificado, familia certificada o familia registrada)
- Atender a un mínimo de 3 niños y tener una capacidad máxima de 30 niños
- Proporcionar programas de cuidado infantil durante más de cuatro horas al día.

Esta oportunidad está abierta a cualquier programa de cuidado infantil de pequeña capacidad en todo el estado que cumpla con los requisitos de elegibilidad indicados anteriormente. El estatuto exige que se seleccione un programa de cada una de las siguientes zonas:

- **Costa de Oregon:**

- Incluye los siguientes condados: Clatsop, Tillamook, Lincoln, Condado de West Lane (al oeste de Eugene), oeste del Condado de Douglas (al oeste de Roseburg), condados de Coos y Curry
- **Este de Oregon:**
 - Incluye los siguientes condados: Todos los condados del este de Oregon (al este de las montañas Cascade) como Deschutes, Jefferson, Crook, Klamath, Wasco, Lake y Hood River
- **Valle de Willamette:**
 - Incluye los siguientes condados: Multnomah, Clackamas, Washington, Yamhill, Polk, Marion, Linn, Benton, Lane (para incluir, Eugene/Springfield, al oeste de Eugene, se consideraría costero; el condado de Douglas (para incluir Roseburg, al oeste de Roseburg, se consideraría costero), los condados de Jackson y Josephine Columbia

Información general sobre el solicitante y el programa piloto:

Para participar en el programa piloto, los participantes deberán hacer lo siguiente:

- Identificar las reglas que causan dificultades para operar un programa de cuidado infantil de pequeña capacidad;
- Colaborar con la CCLD para solicitar excepciones a los requisitos identificados*.
 - Es posible que se necesiten varias solicitudes para respaldar las necesidades programáticas únicas del programa piloto;
- Seguir las normas establecidas por la CCLD para cada solicitud;
- Estar dispuesto a participar en las siguientes actividades:
 - Entrevistas con el personal del CCLD;
 - Completar encuestas;
 - Visitas en el sitio del personal del CCLD;
 - Participar en una entrevista de salida al finalizar el programa piloto o si un solicitante deja el programa piloto.

Utilizando la información proporcionada por los participantes del programa piloto, el DELC preparará y presentará un informe sobre la implementación del Programa Piloto de Microcentros y puede incluir recomendaciones para la legislación antes del 15 de septiembre de 2025.

***Nota:** No se concederán excepciones si el requisito está establecido en la ley o si no se puede garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los niños. Debido a que los límites de capacidad tanto para el cuidado infantil en hogares familiares registrados como para el cuidado infantil en hogares familiares certificados están establecidos por ley, este requisito no será elegible para una excepción. Además, no se pueden conceder excepciones a los requisitos de otras agencias gubernamentales.

Información sobre la solicitud y la selección:

Para garantizar que los participantes tengan la misma oportunidad de postularse para este programa piloto, los participantes interesados deben presentar una solicitud completa impresa o en formato electrónico. Ambos tipos de solicitudes están disponibles en el DELC. Debido a las múltiples opciones de solicitud, el DELC comenzará a evaluar las solicitudes dos semanas (14 días) después de abrir el proceso de reclutamiento y continuará evaluándolas hasta que se hayan seleccionado tres solicitantes

para el programa piloto. Los solicitantes serán seleccionados por el orden de presentación de la solicitud y se dará prioridad a los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Están ubicados en comunidades que tienen la mayor necesidad de cuidado infantil, según lo determinado por el DELC. El DELC utilizará el Informe sobre el desierto del cuidado infantil y otros informes como herramientas de referencia para ayudar a tomar esta determinación.
- Son elegibles para aceptar a las familias que reciben asistencia del Programa de Guarderías Relacionadas con el Empleo (ERDC, por sus siglas en inglés).
- Están inscritos o están dispuestos a inscribirse en el Programa de Alimentos para el Cuidado Infantil y de Adultos (CACFP, por sus siglas en inglés).

Una vez que se hayan seleccionado tres candidatos, el DELC notificará a los candidatos seleccionados sobre esta oportunidad. El solicitante seleccionado para participar debe confirmar su interés en participar en el Programa Piloto de Microcentros dentro de los **cinco** días hábiles posteriores a la notificación de que fue seleccionado para participar. Si un solicitante no responde en un plazo de **cinco** días hábiles, debe volver a enviar una solicitud para el programa piloto. Esa solicitud se considerará recibida en la fecha en que se vuelva a presentar.

El DELC espera que esté interesado en solicitar esta oportunidad única para ayudar a identificar las barreras existentes que enfrentan los programas de pequeña capacidad. Este programa piloto ayudará a dar forma a las futuras recomendaciones sobre estatutos y reglas y a apoyar a los programas de cuidado infantil pequeños para que prosperen en Oregon y sean opciones accesibles para las comunidades de todo el estado.

Recursos adicionales:

Reglas del Programa Piloto de Microcentros: [Micro-Center Pilot Program Rules](#)

Los desiertos de cuidado infantil de Oregon en 2022: [Enlace al informe](#)

Para solicitar una solicitud impresa o si tiene más preguntas, comuníquese con Carol Petersen enviando un correo electrónico a carol.a.petersen@delc.oregon.gov